

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.227

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

Los montes de aprovechamiento común y las dehesas boyales pertenecientes a los pueblos quedaban abarcados por el artículo 1.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y, por lo tanto, eran aplicables a los mismos los distintos preceptos que dicha disposición encierra y desenvuelve. Pero dichos montes, que no tienen carácter de utilidad pública, sino de utilidad social, pasaron a depender del Ministerio de Hacienda, en cuyo catálogo fueron inscritos, estando su aprovechamiento y la tramitación de sus deslindes regulados por las disposiciones pertinentes de este Ministerio.

Ulteriormente, el Ministerio de Fomento, en el año 1923, se hizo cargo de ellos y en dicho Ministerio estuvieron hasta 1925, en que fueron entregados a la libre disposición de los Municipios a virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Octubre de 1925, de adaptación del régimen de montes del Estatuto municipal.

Sucede, pues, que sobre tales predios la acción de la Administración forestal quedó limitada o reducida meramente a vigilar el

que se cumpliesen los preceptos sobre cortas, de 3 de Diciembre de 1924, y también a evitar exlimitaciones o abusos en la concesión de los usufructos que sobre tales bienes autoriza el artículo 24 del Reglamento de Hacienda municipal.

Con esa merma o limitación de la intervención de la Administración forestal sobre esos predios quedaron ellos al margen del resto de la legislación tutelar que para la defensa de la integridad territorial de los montes contiene la legislación que antes se les aplicaba y que, como ya se ha dicho, arranca del Reglamento de 1865, dictado para la ejecución de la ley de 1863.

Es, pues, necesario decretar que, para la mejor defensa de las superficies de las dehesas boyales y de los montes de aprovechamiento común que fueron entregados a la libre disposición de los Municipios, pueda el Ministerio de Fomento, por sí o a requerimiento de las entidades propietarias, acordar y practicar su deslinde con arreglo a la legislación en vigor para los montes de utilidad pública, la totalidad de cuyas prescripciones se declaran aplicables a estos otros montes de utilidad social.

Precisa también decretar que en aquellos montes de esta naturaleza jurídica que hubiesen iniciado ya tales expedientes de deslinde y llegado a practicar la operación de apeo, si su tramitación se hubiese ajustado a las normas en vigor para los montes de utilidad pública, podrá aprovecharse

lo hecho continuando la tramitación de tales expedientes con arreglo a dichas instrucciones y con la prescripción de que los Jefes de los Distritos forestales cuidarán de cumplir y completar los trámites todavía no cumplidos, elevándolos al Ministerio de Fomento para su definitiva resolución.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de la República, a propuesta de los Ministros de Fomento y Gobernación, decreta:

Artículo 1.º Los montes comunales o dehesas boyales que, sin estar incluidos en el catálogo de los montes de utilidad pública, fueron incluidos en el catálogo formado por el Ministerio de Hacienda, como excluidos de la desamortización y se encuentran en la actualidad en poder de los Ayuntamientos o entidades municipales por haber sido entregados a la libre disposición de los mismos, podrán ser deslindados por el Ministerio de Fomento, bien por propia iniciativa o por acuerdo de las entidades propietarias, sujetándose a las disposiciones vigentes a tal efecto para los montes catalogados como de utilidad pública.

Artículo 2.º Los expedientes de deslinde que en la fecha de la publicación del presente Decreto se hubieren incoado por los Ayuntamientos, podrán ser aprovechados siempre que su tramitación se haya ajustado a lo establecido para los montes de utilidad pública. Los Jefes de los Distritos forestales se cuidarán de completar y cumplir los trámites necesa-

rios, con la mayor actividad posible, elevando los deslindes al Ministerio de Fomento para su definitiva aprobación.

Artículo 3.º Los gastos que origine la ejecución de los apeos de los deslindes a que se refiere este Decreto, correrán a cargo de las entidades propietarias, previa la formación y aprobación de los oportunos presupuestos con sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes para los montes de utilidad pública.

Artículo 4.º Todo Ayuntamiento que en lo sucesivo desee establecer sobre estos montes de libre disposición una ordenación de aprovechamientos agrícolas vecinales, deberá solicitarlo de la Junta Central Agraria, que será el organismo que ha de regularlos jurídica y económicamente.

A este efecto se utilizarán las Juntas locales agrarias en aquellas provincias comprendidas en el proyecto de Reforma Agraria, y en las demás provincias se constituirán en las cabezas de partido judicial en que se hubiere solicitado la ordenación agrícola en predios de los afectados por este Decreto una Junta compuesta por el Juez de primera instancia, el Registrador y el Notario más antiguos de la localidad, por parte de la Administración, tres representantes de los propietarios afectados por las redenciones, deslindes o rescates y tres vecinos no propietarios, con el Alcalde del pueblo donde se haya de proceder a esta ordenación. La Junta Central designará quién ha de ser el Presidente. La competencia terri-

torial de estas Juntas será fijada por las Junta Central Agraria.

Artículo 5.º Las facultades de estas Juntas serán:

a) Informar a la Junta Central Agraria de la situación del problema social agrario de la localidad, comarca o partido, y facilitar la ejecución o ejecutar, en su caso, los acuerdos de dicha Junta central.

b) Utilizar inmediatamente los terrenos comunales cuyos deslindes hayan sido previamente aprobados por la Administración. Los actuales ocupantes de tierras enclavadas en predios comunales continuarán en el disfrute de aquéllas, a menos que compruebe la Junta de que se habla en el artículo 4.º que se trata de apropiaciones indebidas, caso en el cual serán devueltas al aprovechamiento comunal, con indemnización por mejoras y cultivos pendientes para el propietario, si hubiere procedido de buena fe.

Artículo 6.º Cuando lo estime necesario la Junta Central interviendrá, ya directamente por medio de sus técnicos, ya por medio del Ministerio de Fomento, en la ordenación y regulación de los aprovechamientos forestales en esta clase de montes.

Dado en Madrid a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—*Manuel Azaña*.—El Ministro de la Gobernación, *Santiago Casares Quiroga*.—El Ministro de Fomento, *Alvaro de Albornoz y Liminiana*.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Num. 4.251

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Cuarto trimestre de 1931

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Noviembre próximo, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y

los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del periodo voluntario, que comienza el día 1.º de Noviembre para terminar el 10 de Diciembre.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda Ruiz, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfageme Villaescusa y don Sandalio Sanz Sastre.

MES DE NOVIEMBRE

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, 76, entresuelo.

Recaudador: Don Cesáreo del Muro y Coó.

Cabezón	16.
Castro nuevo de Es-	
gueva	4.
Cigales	17 y 18.
Cistérniga	19.
Fuensaldaña	5.
Mucientes	12 y 13.
Parrilla (La)	3.
Renedo de Esgueva	20.
Tudela de Duero	9, 10 y 11.
Viana de Cega	7.
Villabáñez	6.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fagúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

Arroyo	13.
Boecillo	9.
Castrodeza	3 y 4.
Ciguñuela	13 y 14.
Geria	5 y 6.
Laguna	9 y 10.
Puente Duero	10.
Robladillo	14.
Santovenia	7.
Simancas	5 y 6.
Villanubla	11 y 12.
Wamba	3 y 4.
Zaratán	11 y 12.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez, don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Antonio Hernández García.

Ataquines	2 y 3.
Bobadilla	20.

Brahojos	11.
Campillo (El)	5.
Cervillejo	6.
Fuente el Sol	6.
Gomeznarro	7.
Lomoviejo	12.
Moraleja	7.
Muriel	13.
Pozal de Gallinas	14.
Pozaldez	9 y 10.
Ramiro	16.
Rubí de Bracamonte	14.
San Pablo de la Moraleja	3.
Salvador de Zapardiel	17.
San Vicente del Palacio	18.
Velascálvaro	19.
Zarza (La)	16.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez, don Pablo Hernández y don Francisco Alvarez Gutiérrez.

Carpio	2 y 3.
Medina del Campo	18 al 22.
Nueva Villa de las Torres	11.
Rodilana	9.
Rueda	4 y 5.
Seca (La)	6 y 7.
Serrada	10.
Ventosa	9.
Villanueva de Duero	10.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

Berrueces	7.
Cabreros del Monte	22.
Castromonte	23.
Medina de Rioseco	24, 25 y 26.
Montealegre	6.
Moral de la Reina	7.
Morales de Campos	8.
Mudarra (La)	14.
Palacios	6.
Palazuelo	9 y 10.
Pozuelo la Orden	2.
Santa Eufemia	3.
Tamariz	5.
Tordehumos	20 y 21.
Valdenebro	17.
Valverde	4.
Villabrágima	18 y 19.
Villaesper	8.
Villafrechós	11 y 12.
Villagarcía	3.
Villalba los Alcores	15 y 16.
Villamuriel	10.
Villanueva de San Mancio	4.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

Adalia	21.
Almaraz	20.
Barruelo	9.
Benafarces	12.
Casasola	10 y 11.
Castromembibre	13.

Gallegos	4.
Marzales	4.
Mota del Marqués	21 y 22.
Pedrosa del Rey	10 y 11.
Peñaflor	6 y 7.
Pobladura	12.
San Cebrián	3.
San Pedro Latarce	16 y 17.
San Pelayo	9.
San Salvador	5.
Tiedra	12 y 13.
Torreçilla la Torre	9.
Torrelobatón	6 y 7.
Uruña	19 y 20.
Vega Valdetronco	4 y 5.
Villalbarba	11.
Villanueva de los Caballeros	19 y 20.
Villardefrades	16 y 17.
Villasexmir	5.
Villavellid	13.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos	7, 8 y 9.
Castrejón	18.
Castroñuño	5 y 6.
Fresno el Viejo	14 y 15.
Nava del Rey	21 al 23.
Pollos	12 y 13.
San Román	3 y 4.
Siete Iglesias	10 y 11.
Torreçilla la Orden	16 y 17.
Villafranca de Duero	19.
Villaverde	20.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Águasal	7.
Alcazarén	5 y 6.
Aldea San Miguel	2.
Aldeamayor	3 y 4.
Almenara	19.
Bocigas	18.
Camporredondo	7.
Coçeces de Iscar	14.
Fuente Olmedo	13.
Hornillos	11.
Íscar	23 y 24.
Llano de Olmedo	13.
Matapozuelos	11 y 12.
Meçeces	16.
Mojados	9 y 10.
Olmedo	17, 18 y 19.
La Pedraja	5 y 6.
Pedrajas S. Esteban	23 y 24.
Portillo y su arrabal	2, 3 y 4.
Puras	19.
S. Miguel del Arroyo	7 y 8.
Valdestillas	9 y 10.
Villalba de Adaja	12.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

Bahabón	3.
Bocos de Duero	2.
Campaspero	3 y 4.
Canalejas	23.

- Castrillo de Duero . 10.
- Corrales 11.
- Curiel 12.
- Fompedraza 4.
- Langayo 20.
- Manzanillo 8.
- Olmos de Peñafiel . 10.
- Padilla 5.
- Peñafiel 15, 16 y 17.
- Pesquera 18 y 19.
- Piñel de abajo . . . 6 y 7.
- Piñel de arriba . . . 6.
- Rábano 9.
- Roturas 13.
- San Llorente 11.
- Torre de Peñafiel . . 21.
- Valdearcos 2.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

- Aldealvar 5.
- Castrillo Tejeriego . 11.
- Cogeces del Monte . 6 y 7.
- Montemayor 4 y 5.
- Olivares de Duero . . 19.
- Quintanilla de abajo. 12.
- Quintanilla de arriba. 16.
- Santibáñez 9.
- Sardón 10.
- Torrescárcela 3.
- Traspinedo 9 y 10.
- Valbuena de Duero . . 18.
- Viloria 3.
- Villavaquerín 17.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

- Bercero 18 y 19.
- Berceruelo 18.
- Matilla 4.
- S. Miguel del Pino . 5.
- Tordesillas 24, 25 y 26.
- Torrecilla de la Abadesa. 20.
- Velilla 7.
- Velliza 13 y 14.
- Villalar 11 y 12.
- Villán de Tordesillas. 14.
- Villavieja del Cerro. 6.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: don Florencio Mínguez Esguevillas.

- Amusquillo 10.
- Canillas 13.
- Castroverde 18.
- Corcos 19 y 20.
- Cubillas Sta. Marta. 26.
- Encinas 12.
- Esguevillas 6 y 7.
- Fombellida 16.
- Olmos de Esgueva . . 3.
- Piña de Esgueva . . . 5.
- Quintanilla de Trigueros 21.
- S. Martín de Valvení. 23.
- Torre de Esgueva . . 17.
- Trigueros del Valle . 24 y 25.
- Valoria la Buena . . 27 y 28.
- Villaco 11.

- Villafuente 9.
- Villanueva de los Infantes 4.
- Villarmentero 2.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

- Bustillo 13.
- Cabezón de Valde- raduey 9.
- Cuenca 12 y 13.
- Fontihoyuelo 7.
- Gatón 11.
- Herrín 11.
- Melgar de abajo . . . 3.
- Melgar de arriba . . . 2 y 3.
- Monasterio 2.
- Saelices 9.
- Santervás 4 y 5.
- Vega de Ruiponce . . 4 y 5.
- Villabaruz 10.
- Villacarralón 6.
- Villacid 12.
- Villacreces 6.
- Villafrades 10.
- Villagómez 8.
- Villalón 14, 15 y 16.
- Villanueva la Condesa. 8.
- Zorita de la Loma . . 7.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

- Aguilar 21.
- Barcial 10.
- Becilla 13 y 14.
- Bolaños 10.
- Castrobol 6.
- Castroponce 9.
- Ceinos 19.
- Mayorga 6, 7 y 8.
- Quintanilla Molar . . 20.
- Roales 2.
- Unión de Campos . . 5.
- Urones 5.
- Valdunquillo 11 y 12.
- Villalba de la Loma . 9.
- Villalán 4.
- Villaviciencia 3 y 4.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general cono-

cimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 29 de Octubre de 1931. — El Tesorero de Hacienda, *Andrés de la Rica*.

Núm. 4.114

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 17 de Octubre de 1931

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los señores de los Cobos, Sendino, Redondo, Colodrón y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Juan Expósito, natural de León e ingresado por cuenta de aquella Diputación, y comunicarlo al señor Interventor de fondos a los efectos del cobro de estancias.

Quedar enterada del ingreso en el mismo Establecimiento, en concepto de pobre, de Jacinto Díez, de Tudela de Duero, asilado en el Hospital provincial, y reclamar del señor Alcalde de Tudela los documentos necesarios para completar el expediente.

La entrega de una asilada del Hospicio, para servicio doméstico, a don Francisco Tasis, vecino de Laguna de Duero.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Pantaleón Aragón, natural de Campaspero, acompañando los documentos necesarios, y que se archive el expediente.

Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando el traslado de Carmen Blanco Vega del Manicomio al Hospital, por hallarse en período de gestación.

Pasar a mejorada de cuarta clase a la reclusa en el Manicomio Julia Sánchez Ruiz, que lo está en concepto de pobre, a instancia de su esposo, satisficiendo el importe de la mejora por trimestres adelantados y firmándose el oportuno contrato.

Devolver al abastecedor don Santos Muñoz el vinagre suministrado al Hospital, por haber sido calificada la muestra de alterada e impropia para el consumo, y que se le advierta que si reincide se le impondrá la correspondiente sanción.

Quedar enterada de haber hecho segunda entrega del vinagre al Hospital el abastecedor don Santos Muñoz, que ha resultado aceptable.

Quedar enterada de haber resultado aceptables las muestras de aceite, vino tinto, vino blanco generoso y harina de trigo que fueron suministradas, respectivamente, por el señor Hijo de A. Peral, don Emilio Molina, don Santos Muñoz y señores Lomas Hermanos.

Vender, con intervención del señor Diputado-Delegado, dos terneros nacidos en el establo del Manicomio.

Aprobar la 35 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, en período ejecutivo, que consta de dos contribuyentes: doña María Pérez, de Nava del Rey, y don Jerónimo Casado, de Valdestillas, cuyo importe es de dos pesetas, y que pase a Intervención a sus efectos.

De conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de Cigales, que conste en acta, a propuesta del señor Presidente, el gusto con que la Comisión ve las gestiones llevadas a cabo por el Diputado señor Redondo cerca del Gobierno sobre las peticiones de las Comisiones de los pueblos damnificados por el pedrisco.

Verse, con sentimiento, en la imposibilidad de acceder a la petición de don Manuel Rodríguez, contratista de carbones, que solicita se busque un medio de indemnizarle en parte de los perjuicios que se le originan por el aumento del precio de los carbones, y que la Comisión procurará, dentro de la ley, activar las gestiones para que el contrato no se prorrogue más que el tiempo necesario.

Que se adquiera, mediante concursillo, un uniforme de invierno para el Portero del Palacio y siete capotes para el Conserje, Ordenanzas y Sereno del Palacio provincial, con tres gorras, una para el Portero y dos para los Serenos, y que se anuncie juntamente con los que se necesitan para los empleados del Hospital, que el señor Vicepresidente interesa, y que son: uniforme para el Portero, Mozo de botica y dos Ordenanzas del Hospital.

Conceder prórroga de un mes a los contratistas don Isaac Zazueta, en el camino de Trigueros del Valle a la estación de Aguilarrejo, y don Angel Martín, en los kilómetros 1 al 6 en la carretera provincial de Tiedra a Valdefuentes, con la condición 15 del pliego de condiciones, base de la su-
basta.

Transmitir el informe del señor

Ingeniero al Ayuntamiento de Alcazarén que solicita subvención para la construcción de los caminos vecinales de Alcazarén-Valdestillas y Alcazarén-Megeces, manifestándose en dicho informe que ninguno de los caminos que se pide está incluido en el plan provincial, por lo que como trámite previo es necesario que el Ayuntamiento remita a la Diputación los proyectos de las obras para su elevación al Ministerio de Fomento a fin de que resuelva.

Transmitir al Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín el informe de Vías y Obras en una instancia de dicho Ayuntamiento solicitando la construcción de un camino vecinal que, partiendo de la calle de Tejedores, de dicha villa y atravesando el pueblo, enlace con la carretera de Segovia a Valladolid, en el sitio denominado «El Molinejo», instancia apoyada por la Sociedad de obreros de dicho pueblo, y en cuyo informe se hace constar que el camino que se solicita no está en el plan provincial ni hay fondos disponibles para su inmediata construcción.

Verse imposibilitada, con sentimiento, de acceder a la petición del Ayuntamiento de Barcial de la Loma y que eleva al excelentísimo señor Ministro de Fomento solicitando una subvención para la ejecución de las obras del camino vecinal de Barcial de la Loma a la estación, y cuyo escrito interesa sea devuelto, acompañado del informe que se estime oportuno; en dicha instancia se manifiesta que el Ayuntamiento ha acordado proceder al arreglo y prolongación del camino vecinal de la estación del ferrocarril a empalmar con la carretera de Villafrechós a Valderas, por lo que solicita una subvención de 3.500 pesetas; manifestándose en el informe de la Sección de Vías y Obras que el camino que se solicita no está en el plan provincial ni hay fondos disponibles para su inmediata construcción; acordándose se devuelva la instancia a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, según se interesa.

Prestar conformidad a un informe del señor Ingeniero sobre la construcción de caminos vecinales interesado por el Ayuntamiento de Urueña y que se transmita el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento para que conteste.

Aprobar las siguientes actas de recepción de acopios de piedra: una de los destinados a la reparación de las rampas de acceso del puente sobre el río Adaja, en Villalba de Adaja; otra en los correspondientes a la carretera provin-

cial de Zaratán a Mota, kilómetros 1 al 18, que han sido distribuidos en el bacheo de los kilómetros 1 al 5; otra en los empleados para la reparación de los kilómetros 1 y 2 del camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla, y se acuerda dar por recibidos mencionados acopios.

Aprobar el acta de recepción y dar por recibidos los acopios de piedra machacada para la reparación del firme del camino vecinal de Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante, aprobándose la certificación que presenta el contratista de los acopios don José de la Riva, la cual se eleva al 3.692'34 pesetas.

Vender, con intervención del señor Sendino, y en la forma propuesta de pujas a la llana, por la Sección de Vías y Obras provinciales la madera y hierro existentes en el puente viejo sobre el río Adaja, en Villalba.

Comunicar, con urgencia, al contratista de la obra relativa a la terminación del camino vecinal de Cigales a Cabezón, que ponga la obra dicha en condiciones de recepción antes de fin del corriente mes.

Aprobar el proyecto, con los pliegos de condiciones remitidos por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, del camino vecinal de Nava del Rey a la carretera de Rueda a Nava, favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia; sacar a subasta las obras de construcción del camino, bajo el presupuesto de 43.489'03 pesetas, anunciándolo en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y solicitar de la Delegación de Hacienda el oportuno informe respecto de la garantía ofrecida para la devolución del anticipo, consistente en el recargo de la contribución.

Aceptar la compra de 2.284 kilos de papel con un importe de 2.646'70 pesetas, conforme factura que se presenta.

Quedar enterada de una comunicación de la Escuela Industrial de esta capital, manifestando que por acuerdo del Claustro de dicha Escuela, las clases se ha procurado tengan lugar en su mayor parte en horas compatibles con las de la jornada de trabajo, con el fin de que los alumnos obreros puedan asistir a ellas.

Quedar enterada de una carta de don Regino Pérez de la Torre, Procurador de la Corporación en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Estado, por créditos de carreteras, adjuntando las copias correspon-

dientes; acordándose se entreguen al Letrado provincial.

Aprobar íntegramente una propuesta de los señores de los Cobos y del Castillo, referente a lo solicitado por el señor Director de la Escuela de Música, sobre que dicho centro cultural incorpore sus enseñanzas al Estado; se acuerda transmitirlo a la Escuela de Música, interesando del Ministerio la primera parte de la misma, referente a la concesión de grados superiores.

Conceder el permiso en la forma propuesta por el señor Director técnico del Manicomio, solicitado por don Evaristo P. Martínez Calvo, interesando se le destine en dicho centro en calidad de Médico interno ayudante supernumerario sin sueldo, con el fin de ampliar estudios de neuropsiquiatría.

Pasar a Intervención una instancia de los vigilantes del Hospicio, Emiliano Martín, Maximino García y Anacleto Pérez, que solicitan una gratificación por trabajos extraordinarios, con el fin de que proponga medio para conceder a los firmantes una gratificación igual al sueldo no disfrutado por la plaza vacante por defunción de Baldomero Alonso, hasta que ésta se provea.

Pasar a Intervención, para que proponga forma de poder acceder en justicia, la petición de Eloy Pérez y Juan Pascual, maestro y auxiliar del taller de Zapatería del Hospicio, por la ejecución de calzado en horas extraordinarias para las asiladas del Manicomio en el año 1928; informando el señor Director del Establecimiento debe tenerse en cuenta a los asilados que ayudaron a la confección.

Denegar la petición de don Enrique Touya, propietario del Balneario de Fuente Sayud, en Castromonte, solicitando la cantidad de 6.000 pesetas para poder dar término a la ejecución de la carretera que va desde el manantial a empalmar con la carretera de Villabrágima a La Mudarra.

Designar a don Francisco Carmona Prada, Alumno provincial interino más antiguo, para que pase a disfrutar la plaza dotada con el sueldo de 900 pesetas, que existe vacante.

Elevar instancia al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, interesando que el servicio de Arquitecto para la Facultad de Medicina y Diputación se unifique, recayendo en el Arquitecto provincial.

Pasar al señor Arquitecto, para que con urgencia presente presupuestos de arreglo, un oficio del señor Director de Manicomio, participando la rotura del engr-

ne de la bombona grande del lavadero y otros desgastes, y se faculta al señor Diputado-Delegado para que, en vista de la urgencia de la obra, decida, dando cuenta a la Comisión Gestora en la próxima sesión.

Recibir provisionalmente las obras de proyecto de reforma de la enfermería de niños del Hospicio provincial, con asistencia del señor de los Cobos.

Autorizar la ejecución y colocación de dos ventanales con su vidriera en el local que se está habilitando para la recaudación de cédulas personales y algunas reparaciones más, por una cantidad de 500 pesetas.

Facultar al señor Presidente para que designe la persona que estime indicada, para que ejecute los trabajos de mecanografía en la oficina de Construcciones civiles, con el haber de 125 pesetas y con carácter temporal.

Adquirir para renovar los pasos colocados de protección de soldados en las galerías tránsitos del Palacio provincial y que se ejecute la reforma propuesta por el señor Arquitecto, sin exceder su coste de 500 pesetas, con cargo a la partida de entretenimiento.

Facultar al señor Presidente para que disponga la forma que estime más adecuada para la labor en el fichero de los contribuyentes de la provincia sea más rápida y eficaz, e incluso nombrar mecanógrafas si fueran precisas.

Abonar, de la partida que indica Intervención, al cocinero del Hospital los jornales que devengue.

Manifestar al Ayuntamiento de Laguna la imposibilidad de acceder de momento a lo que interesa por no estar en el plan a ejecutar el camino que pide y no haber posibilidad por el momento en la parte económica.

Requerir, por medio del Letrado provincial, a los deudores a la Diputación según la relación de descubiertos que presenta el señor Interventor, que se eleva a 510.352'27 pesetas; advirtiéndoles que se procederá al apremio, caso de negarse al pago.

Mostrar conformidad en una propuesta de Intervención referente a cargos y sueldos del personal subalterno del Manicomio provincial.

Transmitir a los pueblos que se han dirigido a la Corporación en solicitud de apoyo, las manifestaciones del señor Redondo relativas a la construcción del pantano de Linares y Canal de Riaza.

Facultar al señor Presidente para que efectúe las gestiones que crea convenientes y trate con la

Facultad de Medicina del asunto relativo a la conveniencia de la construcción de un pabellón adicional a la Facultad de Medicina para operaciones de pensionistas en el que pudieran permanecer las personas operadas hasta su completo restablecimiento, dando con ello facilidades a la clase más modesta y cuyo gasto podía ser amortizado con las pensiones y la parte proporcional que a la Diputación correspondiera por operación.

A propuesta del señor Vicepresidente, anunciar concurso para la adquisición de 25 camas de hierro y tres más doradas, las primeras para las salas generales del Hospital provincial y las otras para las de pensionistas.

Facultar al señor Sendino para que realice la operación en la forma que propone, para la venta del pastel de la Imprenta provincial.

Facultar al señor Presidente para que designe una persona que, con conocimientos suficientes, pueda ayudar al señor Farmacéutico provincial y a la que la señalará la retribución que estime justa, oyendo al citado Farmacéutico.

A propuesta del señor Sendino, abonar como gratificación 50 pesetas al chófer que prestó servicios con motivo de los viajes de los asilados del Hospicio al Pabellón de Medina del Campo, 40 pesetas distribuidas a las bañeras y 30 pesetas a las lavanderas.

El señor Vicepresidente estima conveniente el cambio de impresiones con una representación de la Facultad de Medicina, para en el próximo presupuesto recoger algunas necesidades sentidas por ambas Corporaciones; se acuerda facultar al señor Presidente para que convoque a dicha representación y con el señor Vicepresidente resuelvan esta cuestión.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 20 de Octubre de 1931. — El Secretario, *Dionisio J. Nequeruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 4.217

Jefatura Industrial de la provincia de Valladolid

De conformidad con la Circular publicada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en el «Boletín Oficial» de la misma, número 148, de fecha 7 de Julio del corriente año, esta Jefatura recuerda a los señores industriales de esta provincia que el Reglamento para el reconocimiento y prueba de los

aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión y que recientemente ha entrado en vigor, dispone que deben someterse a reconocimiento y prueba de presión los generadores o calderas de vapor, los secadores y recalentadores de vapor, los recalentadores y economizadores de agua, los recipientes de vapor, los aparatos industriales en cuyo interior se desarrolle presión, (autoclaves, lejiadoras, evaporadoras, alambiques, etc.), y los recipientes destinados al transporte, almacenamiento y producción de gases licuados, gases a presión y gases disueltos a presión.

La Jefatura Industrial de la provincia es la encargada de realizar los reconocimientos y pruebas de todos los aparatos que contengan o produzcan flúidos a presión.

Ninguno de los aparatos que se especifican en el párrafo primero podrá comenzar a utilizarse o prestar servicio sin la debida autorización de la Jefatura Industrial, después de haber sido reconocido y sometido a las pruebas reglamentarias, para lo cual se solicitará el oportuno permiso de este Gobierno civil.

Por tanto, se hace saber por esta Circular a los poseedores de generadores o aparatos industriales especificados, que deben solicitar de este Gobierno el correspondiente permiso, mediante instancia, cuyo impreso se suministrará en la Jefatura Industrial, calle de Muro, 19, principal, requisito indispensable para someter aquéllos a las pruebas reglamentarias y poder obtener la oportuna autorización de funcionamiento, en cuyas oficinas se les facilitará gratuitamente cuantos datos precisen para el mejor cumplimiento de todo lo dispuesto.

Valladolid, 24 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *José María Salord*.

Núm. 4.253

Delegación Regional de Trabajo

Jurados mixtos de la Propiedad rústica.

Anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 18 del corriente la constitución de un Jurado mixto comarcal de la Propiedad rústica en cada uno de los partidos judiciales de la provincia, a excepción del de Medina del Campo, ya dispuesto, para intervenir en las cuestiones que se susciten entre arrendadores y arrendatarios conforme al Decreto de Trabajo de 7 de Mayo último (*Gaceta* del 8), se recuerda a las Aso-

ciaciones de propietarios y colonos que es indispensable la inscripción de éstas en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión para tomar parte en las elecciones de vocales de dichos Jurados, y que, además de tal inscripción, se necesita solicitar la intervención en ellas del propio Ministerio, Dirección general de Acción Social.

El plazo de inscribir y solicitar, acaba, según Orden del 16, que publica la citada *Gaceta*, el 3 de Noviembre próximo, y las peticiones de inscripción han de ajustarse al artículo 6.º del Decreto de 25 de Mayo último (*Gaceta* del 26), cuyo precepto se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de Julio del año en curso, enviando también las Asociaciones que sean mixtas de propietarios y arrendatarios certificación expresiva del número de socios que tengan una y otra condición.

Por la importancia del asunto, encarezco a los señores Alcaldes hagan llegar a conocimiento de las Asociaciones de la respectiva localidad las prevenciones que anteceden, para que si todavía no se han puesto en condiciones de ejercitar el derecho de elección, las cumplimenten a tal fin si así conviene a sus intereses.

Valladolid, 25 de Octubre de 1931. — El Delegado Regional, *Pedro F. Valladares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.554

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del actual, la nueva línea dada a la acera del paseo de Zorrilla, correspondiente a los números impares, se hace público para que, el que lo desee, pueda presentar cuantas reclamaciones estime pertinentes contra dicho acuerdo, dentro del plazo de diez días hábiles, que se empezarán a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría General, todos los días laborables, de doce a catorce, y en el mismo pueden presentarse las reclamaciones.

Valladolid, 28 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 4.232

Ataques

En el día 14 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal que haga sus veces, la primera subasta de 239 pinos secos del monte de «Serranos», en el tipo de mil cuatrocientas veinte pesetas sesenta céntimos.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La subasta será a pliego cerrado, debidamente reintegrado.

Ataques, 27 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Mariano Nieto*.

513

Núm. 4.266

Bobadilla del Campo

Confecionado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para que sirva de base para el cobro de la Patente nacional en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el padrón y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Bobadilla del Campo, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Valeriano Fraile*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Olivares de Duero.

Núm. 4.220

Canillas de Esgueva

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días siguientes, puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal, y presentar contra las mismas las observaciones y reparos que estimen procedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal.

Canillas de Esgueva, 26 de Octubre de 1931. — El Alcalde, *Nicolás Martín*.

Núm. 4.262

Montealegre

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Montealegre, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, León Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Medina de Rioseco.

Núm. 4.235

La Seca

Durante los días 2 y 3 del próximo mes de Noviembre, y horas de oficina, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza del tercero y cuarto trimestres, segundo semestre y cuotas anuales del repartimiento general de utilidades de este término e impuesto municipal de inquilinato, referentes al año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros, comprendidos en dichos repartos.

La Seca, 27 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Esteban Calonge.

Núm. 4.246

Torrelobatón

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, durante los días 30 y 31 del mes en curso y horas de las nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don José María Frómesta.

Conforme a lo ordenado en la base 13 de Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 33 del Reglamento de 30 de Junio siguiente, se advierte a los contribuyentes que dejen transcurrir el día 10 de Diciembre próximo, sin satisfacer sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, calle de Chancillería, número 9, segundo, incurrirán en el recargo correspondiente.

Torrelobatón, 24 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Regino Fernández.

Núm. 4.200

Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 26 de Octubre de 1931.—Tomás Presencio.

Núm. 4.240

Villalba de los Alcores

Por no haber tenido efecto la primera, señalada para el día 25 del actual, el Ayuntamiento acordó celebrar segundas subastas de los siguientes aprovechamientos del monte «El Común», de propios de estos vecinos, el día 8

de Noviembre, según se pasa a detallar:

A las diez, pastos de invierno; tasación 700 pesetas.

A las once, pastos de primavera; tasación 600 pesetas.

A las doce, pastos de rastrojera; tasación 700 pesetas.

El área aproximada del disfrute de cada uno de ellos es 500 hectáreas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel timbrado correspondiente, con arreglo al modelo que aparece al final de cada uno de los respectivos pliegos de condiciones.

Villalba de los Alcores, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

514

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.272

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez Inclán, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Da fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, son como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia: «En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno; el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de dicha ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Julio García Laorden, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, como padre de los menores Julio y Carmen García Ramos, a quien representa el Procurador don Alberto González Ortega, y defiende el Letrado don Antonio Infante, y de otra, en concepto de demandado don Andrés García Laorden, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, entendiéndose las actuaciones

en lo que al mismo se refiere en los estrados del Juzgado, sobre constitución del depósito de títulos de la deuda.»

Parte dispositiva.—Fallo: «Que debo condenar y condeno a don Andrés García Laorden, como representante legal de don Gregorio García Garrote, a que deposite en la Sucursal del Banco de España en esta capital títulos de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento por cantidad de veintitrés mil cuatrocientas pesetas nominales, a nombre de los menores Julio y Carmen García Ramos, más los títulos de la misma clase se adquieran con los intereses producidos de aquellos títulos desde el veintiséis de Febrero de mil novecientos veintidós, fecha del fallecimiento de la testadora doña María Loreto Laorden Ibáñez, más los títulos que debieron adquirirse con los intereses vencidos sucesivamente hasta la fecha en que se constituya el depósito, no pudiendo disponer de dichos valores, en la forma y cuantía determinada en la escritura pública otorgada ante el Notario don Enrique Miralles Prats, de veintiuno de Junio de mil novecientos veintitrés con el número 283 de su protocolo, hasta que su madre doña Carmen Ramos haya cumplido cincuenta años de edad, o fallecido, extremos que habrán de justificarse debidamente para remover en cualquier forma tal depósito, a cuyo efecto se acompañará certificación de la parte dispositiva de esta sentencia, para la constitución del mismo, tomando nota suficiente en dicho establecimiento y haciéndose constar así en los autos, todo ello con expresa imposición de costas, a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando la pronunciamiento, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.»

Y hallándose constituida y declarada en rebeldía la parte demandada, se le notifica la anterior sentencia por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que conste, expido este testimonio que firmo en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Alfredo Suárez Inclán.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial